



## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas

Ecuadorle S.A.

Quito, 9 de marzo del 2017

### *Opinión calificada*

1. Hemos auditado los estados financieros de Ecuadorle S.A. (la "Sociedad") que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, excepto por el posible efecto de los asuntos descritos en los párrafos 3 y 4, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Ecuadorle S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### *Bases para calificar la opinión*

3. Tal como se indica en las Notas 1 y 8 a los estados financieros, la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 mantiene un saldo de otras cuentas por cobrar por US\$53,518,067 a ser recuperados del Estado Ecuatoriano, la administración explica que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena del Contrato y Convenio modificatorios, el Estado Ecuatoriano deberá indemnizar a la contratista por un valor equivalente a las inversiones no amortizadas al cierre de cada ejercicio económico actualizadas a una tasa de interés anual apropiada para este tipo de proyectos en Ecuador. A la fecha de emisión de los estados financieros, el saldo mantenido en la cuenta mencionada no incluye el cálculo de intereses por actualización, pues la Administración considera que no es posible determinar con certeza la tasa de interés a ser aplicada. Por lo tanto, el rubro de Otras cuentas por cobrar en el activo corriente se encuentra subestimado y la pérdida neta del período así como las pérdidas acumuladas al inicio y al cierre del 31 de diciembre de 2016 se encuentran sobrestimadas en un monto que no fue posible determinar.
4. Según se explican en las Notas 1 y 10 a los estados financieros, dado que al 31 de diciembre de 2016, (i) la Sociedad presenta un volumen de pérdidas acumuladas que excede el límite máximo permitido por las normas legales vigentes y la sitúa en una de las causas de disolución, (ii) la Sociedad mantiene obligaciones financieras con su Casa Matriz por US\$14,416,760, monto que corresponde al apoyo financiero proporcionado a partir de la terminación del Contrato y Convenio de Exploración y Explotación del Bloque 18 y Palo Azul respectivamente, y (iii) su Casa Matriz no ha confirmado si continuará proporcionando el apoyo financiero que pueda requerir la Sociedad para continuar operando como empresa en marcha. Por lo tanto, consideramos que no es posible estimar con certeza los posibles efectos de estas circunstancias sobre la continuidad del negocio.



Ecuadortíc S.A.  
Quito, 9 de marzo del 2017

5. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*".
6. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para expresar una opinión calificada de auditoría.

#### *Independencia*

7. Somos independientes de Ecuadortíc S.A. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos.

#### *Asunto que requiere énfasis*

8. Sin calificar nuestra conclusión, llamamos la atención respecto del asunto descrito en la Nota 8 (2) a los estados financieros, la Sociedad presentó el 26 de febrero de 2014 ante la República del Ecuador, la Secretaría de Hidrocarburos y la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador una notificación de arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. En dicho Arbitraje, la Sociedad reclama un monto no determinado como consecuencia de la rescisión de los contratos y convenios modificatorios suscritos con los organismos de Ecuador. Por la naturaleza de este asunto, al momento no es posible anticipar razonablemente el resultado del mismo.

#### *Otra información*

9. La Administración es responsable por la preparación de otra información. Otra información comprende el Informe de Gerencia, que no incluye los estados financieros ni el informe de auditoría sobre los mismos, la cual fue obtenida antes de la fecha de nuestro informe de auditoría.
10. Nuestra opinión sobre los estados financieros de la Sociedad, no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.
11. En conexión con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer el Informe de Gerencia y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si por el contrario se encuentra distorsionada de forma material.
12. Si, basados en el trabajo que hemos efectuado sobre esta información obtenida antes de la fecha de nuestro informe de auditoría, concluimos que existen inconsistencias materiales de esta información, nosotros debemos reportar este hecho. No tenemos nada que informar al respecto.

Ecuadorite S.A.  
Quito, 9 de marzo del 2017

*Responsabilidad de la Administración de la Sociedad por los estados financieros*

13. La Administración de Ecuadorite S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.
14. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.
15. Los encargados de la Administración de la entidad son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Sociedad.

*Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*

16. Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude u error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
17. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de nuestra auditoría:
  - Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar elusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración del control interno.
  - Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.
  - Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables así como las respectivas divulgaciones efectuadas por la Administración.



Ecuadorte S.A.  
Quito, 9 de marzo del 2017

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden llevar a que la Sociedad no continúe como una empresa en funcionamiento.
  - Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos correspondientes de modo que logran su presentación razonable.
18. Comunicamos a los responsables de la Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

*Ricardo Schaefer Cooper*

No. de Registro en la Superintendencia  
de Compañías, Valores y Seguros: 011

*Carlos R. Cruz*

Carlos R. Cruz  
Representante Legal  
No. de Licencia Profesional: 25984